

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****83****PARLA NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal 294/2019 (250.2) entre C. P. Nucleo IX de Villayuventus II de Parla y D. Óscar Álvarez Álvarez, en reclamación de 1.485 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 165/2019

La juez/magistrada-juez, Dña. María del Pilar Pérez Martín.—Parla, a 15 de octubre de 2019.

Vistos por mí, María Pilar Pérez Martín, Juez de primera instancia e instrucción número 5 de Parla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 294/19, a instancia de Comunidad de Propietarios Núcleo IX de Villayuventus II, de Parla, representado por el procurador Sr. Cebrián Badenes y defendido por letrado contra D. Oscar Álvarez Álvarez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Comunidad de Propietarios Núcleo IX de Villayuventus II, de Parla, representado por el Procurador Sr. Cebrián Badenes, contra D. Oscar Álvarez Álvarez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la cantidad de 1.485 euros, más los intereses legales desde 5 de abril de 2019, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia, de conformidad con el artículo 455.1 LEC en su redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Óscar Álvarez Álvarez expido y firmo la presente en Parla, a 22 de septiembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.398/21)

